



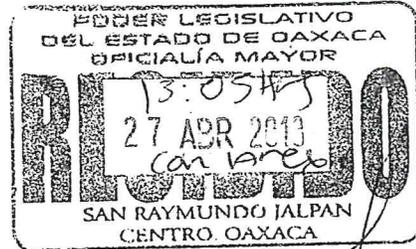
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de abril 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remitimos a usted; Punto de Acuerdo Urgente y Obvia Resolución.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE**



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DEL AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL; IMPLEMENTE PROGRAMAS DE ACCIÓN, EN LOS 570 MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, TENDIENTES A VIGILAR Y EVITAR LA EXPLOTACIÓN LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, A FIN DE PROTEGER EL DERECHO SUPREMO DE LA NIÑEZ.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 27 de abril 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe DIPUTADA LAURA VIGNON CARREÑO, integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente Punto de Acuerdo, bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

Este año 2018, la Sexagésima tercera Legislatura del Honorable Congreso tuvo a bien declararlo como: el "AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", en atención a las cifras alarmantes de la Organización Internacional del Trabajo, debido a que es uno de los rubros, más preocupantes y deudas que se tienen con el pueblo de Oaxaca.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento". (Convención Sobre los Derechos del Niño).

Es que no debemos olvidar que los infantes son los más vulnerables, requieren de nuestra atención, y es precisamente el Estado el encargado de velar y proteger los derechos de los niños, y en ese sentido la Defensoría de los Derechos Humanos tiene que implementar programas de acción, donde se establezcan las estadísticas, las medidas preventivas y las recomendaciones, para saber en qué lugar o región se incrementa, determinado tipo de explotación infantil, para poder tomar en conjunto con el gobierno, las organizaciones civiles y la sociedad en general, las medidas necesarias y poder erradicar los diferentes tipos de explotación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

En ese sentido la Convención sobre los derechos del niño, en los siguientes artículos establece:

ARTÍCULO 32.

1. "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

ARTÍCULO 33.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

ARTÍCULO 34.

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTÍCULO 35.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

ARTÍCULO 36 Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

En estos cinco artículos se resumen de manera genérica, las formas de explotación infantil que pueden darse; laboral, consumo y tráfico ilícito de sustancias, abuso sexual, secuestro, venta o trata de niños, entre otras.

Por lo que este trabajo también debe de permear a toda la sociedad pues todos debemos ser vigilantes, de nuestra niñez las redes de tráfico infantil, deben de denunciarse y para esto la defensoría deberá poner al alcance los medios necesarios para que la ciudadanía, pueda denunciar sin miedo cualquier tipo de explotación infantil, no debemos permitir que este tipo de actos queden en la impunidad, es tiempo de darle la batalla al crimen y esto se logra en conjunto gobierno y sociedad, pues solo con la cultura de la legalidad, podremos erradicar estas prácticas que ya no pueden ni deben ser permitidas.

En base a estas consideraciones se exhorta, con el siguiente:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DEL AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL; IMPLEMENTE PROGRAMAS DE ACCIÓN, EN LOS 570 MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, TENDIENTES A VIGILAR Y EVITAR LA EXPLOTACIÓN LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, A FIN DE PROTEGER EL DERECHO SUPREMO DE LA NIÑEZ.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
CÁMARA DE GOBIERNO (OPORTE)